Expediente 5/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DE LA CAE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Contrato sujeto a regulación armonizada	□SI **X NO**
Tramitación expediente	**X Ordinario,** □ Urgente, □ Emergencia, □ Anticipada
Tipo	**X Abierto** □ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) □ Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto prestar a Eudel el servicio de asistencia técnica para la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de los servicios sociales municipales de la CAE (en adelante SSM).

El servicio trata de identificar la situación actual de los servicios sociales municipales en el desarrollo de la Ley 12/2008 de Servicios Sociales, identificar los puntos fuertes, las áreas de mejora y las propuestas de futuro.

En este sentido, el servicio contratado comprenderá los siguientes aspectos fundamentales:

- ✓ **Diagnóstico de la situación actual** de los servicios sociales municipales:
  - Desarrollo de los servicios, valorar si se adecúan a lo previsto.
  - Factores que han influido para la consecución o no de los objetivos
  - Orientaciones sobre posibles modificaciones para la mejor adecuación a las necesidades existentes.
  - Grado de satisfacción de las personas usuarias de los servicios

- ✓ **Identificación de las necesidades actuales** en los servicios sociales municipales y su encaje en la Ley:
  - Por tamaño de municipio
  - Por territorio
  - Por competencia

- ✓ **Perspectivas de futuro**, ante un nuevo horizonte normativo: Los servicios sociales municipales del futuro

Para realizar el trabajo se tendrán en cuenta la Ley 12/2008 de Servicios Sociales, el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, el II Plan Estratégico de Servicios Sociales de la CAPV 2023-2026 (y sus informes de evaluación), así como cualquier otro documento que le resulte de aplicación.

La codificación del contrato es la siguiente: CPV: 79419000-4 Servicios de consultoría en evaluación.

2. RESULTADOS A OBTENER Y PLAZOS

Informe final de resultados que recoja el análisis realizado, así como la valoración, y que desarrolle los aspectos fundamentales recogidos en el apartado anterior. Para su elaboración se tendrán en cuenta los datos del informe de evaluación intermedio del II Plan Estratégico de Servicios Sociales de la CAPV 2023-2026 de Gobierno Vasco.
Se entregará un primer informe a los 6 meses de los inicios del trabajo y el informe definitivo cuando se cumpla el año.

3. RECURSOS HUMANOS E INSTALACIONES

De cara al desarrollo de sus compromisos, la entidad contratada deberá estar a las posibles indicaciones de carácter técnico que sobre la base del proyecto inicial se

pudieran sugerir, en su caso, desde EUDEL. La supervisión y el seguimiento de la realización del contrato se realizarán desde EUDEL.
La entidad contratada designará un representante que se reunirá periódicamente junto a las personas responsables del contrato de EUDEL, y siempre que lo soliciten las partes.
Estas reuniones podrán ser presenciales o telemáticas en función de las necesidades.
La empresa contratada, realizará su labor en las dependencias propias, salvo las reuniones necesarias que se celebren en dependencias de EUDEL.

4. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las entidades licitadoras, en la elaboración de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje.

Asimismo, la entidad adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, en su caso, de cualquier documento escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, y contar con personal con formación en materia de igualdad, todo ello al amparo del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

5. OBLIGACIONES

La empresa adjudicataria deberá:

- Desarrollar todas las tareas necesarias para cumplir con las funciones señaladas en este pliego.
- Cumplir el plazo de ejecución de los servicios, que será de un año desde la firma del contrato. En dicho periodo se deben de prestar los servicios establecidos garantizando el nivel de calidad y funcionalidad exigidos.

- Coordinación, seguimiento y contraste a lo largo del proceso con las personas designadas para ello desde EUDEL.
- Garantizar la resolución de las posibles incidencias durante el proceso.
- Cumplir las condiciones relativas a la igualdad de mujeres y hombres, tanto en los contenidos de trabajo como a nivel del uso de un lenguaje inclusivo, durante toda la experiencia de forma que se respeten los roles de mujeres y hombre en igualdad.
- Cumplir las condiciones lingüísticas relativas al uso del euskera en las comunicaciones verbales y escritas durante toda la actividad e incluyendo los productos entregables finales.
- Recoger y editar para su publicación información completa de toda la experiencia, que pueda ser utilizada en futuras ocasiones.
- La empresa retirará a aquel personal que a criterio de EUDEL obtenga una evaluación desfavorable que ponga en riesgo la calidad del servicio que se ofrece.

6. COORDINACIÓN

A efectos de la coordinación del servicio contratado, la empresa se adecuará en todo momento a los criterios de EUDEL en lo que a las labores técnicas se refiere, en base a las prioridades y objetivos preferenciales establecidos por la Asociación en cada momento.

Las relaciones entre EUDEL y la empresa proveedora del servicio se llevará acabo a través de la persona responsable de la contratación del expediente y de la persona coordinadora de la empresa adjudicataria.

El control del contrato corresponde a la persona responsable de la contratación del expediente quien podrá dar directrices a la coordinadora o delegada de la empresa adjudicataria.

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

1. La empresa se encargará de elaborar y entregar los documentos en las fechas indicadas.

2. La empresa acudirá puntualmente a cuantas reuniones, encuentros o actos les sean requeridos por EUDEL.

3. EUDEL no prescribirá de ninguna manera los servicios de la empresa adjudicataria del servicio entre sus asociados.

4. Aspectos tales como el pago de salarios, permisos y licencias, cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social e instrucciones, serán responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria.

8. PUBLICIDAD

La publicidad del contrato se realizará mediante el perfil de contratante de la Administración Autónoma del País Vasco.

En Bilbao, a 20 de enero de 2026